



## INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

**Resolución 9/2026**

**RESOL-2026-9-APN-INCAA#SC**

Ciudad de Buenos Aires, 16/01/2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-137746173-APN-SGTYC#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024 y la Resolución INCAA N° 453 de fecha 30 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, tiene como objetivos fundamentales el fomento y la regulación de la actividad audiovisual en el territorio nacional.

Que dentro de las medidas de promoción previstas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, se encuentra la facultad del presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de auspiciar concursos y otorgar premios.

Que la producción audiovisual es un vehículo esencial para la innovación creativa y el fortalecimiento de la identidad nacional. En este contexto, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) se compromete a promocionar el desarrollo y la excelencia de la industria audiovisual argentina.

Que mediante Resolución INCAA N° 453/2024, se aprueban los Lineamientos Generales de Concursos y Premios, con el cual el INCAA establece las bases para la realización de concursos destinados a apoyar a productores, guionistas y directores tanto noveles como consolidados, promoviendo la inclusión y la diversidad cultural en todo el país, con el fin de premiar no solo la excelencia en la producción audiovisual, sino también contribuir al crecimiento sostenido de la industria.

Que resulta necesario llamar a Realizadores Integrales a presentar proyectos de Películas Documentales de largometraje de una duración mínima de SESENTA (60) minutos hasta CIENTO VEINTE (120) minutos de duración máxima, cuyo soporte de filmación sea digital y finalización de acuerdo a lo establecido en el protocolo de entrega de copia "A" vigente.

Que por tanto, es necesario aprobar su implementación y su presupuesto total a fin de garantizar el correcto cumplimiento de esta edición de la Convocatoria "1º LLAMADO DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL DIGITAL - 2026".

Que en virtud de todo lo expuesto debe dictarse el correspondiente acto administrativo.



Que la SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN, la COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIONES, la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, la GERENCIA GENERAL, y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias y en los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la implementación de la Convocatoria “1º LLAMADO DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL DIGITAL - 2026”.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el presupuesto en concepto de premios, que obra como IF-2026-03224835-APN-SGP#INCAA.

**ARTICULO 3º.-** Llamar a REALIZADORES INTEGRALES a presentar proyectos de Películas Documentales de largometraje de una duración mínima de SESENTA (60) minutos hasta CIENTO VEINTE (120) minutos de duración máxima, cuyo soporte de filmación sea digital y finalización de acuerdo a lo establecido en el protocolo de entrega de copia “A” vigente y aprobar las BASES Y CONDICIONES de la Convocatoria “1º LLAMADO DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL DIGITAL - 2026” que obra como Anexo I identificado como IF-2026-03224361-APN-SGP#INCAA, que a todos los efectos, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer como plazo de presentación desde las 00 horas del día 20 de enero del 2026 hasta las 14 horas del día 20 de febrero del 2026, como fechas de apertura y cierre respectivamente, para las presentaciones del llamado a Convocatoria.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que la participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6º.-** Aprobar el modelo de contrato, que obra como Anexo II identificado como IF-2026-03224482- APN-SGP# INCAA y forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 7º.-** Aprobar el modelo de pagaré, que obra como Anexo III según IF-2026-03224608-APN-SGP#INCAA y forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 8º.-** Imputar el gasto a la partida del ejercicio financiero correspondiente, sujeto a disponibilidad presupuestaria del Organismo.

**ARTÍCULO 9º.-** Establecer que se deja sin efecto cualquier otra Resolución del Organismo que contradiga a esta Resolución.



**ARTÍCULO 10.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Luis Pirovano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 20/01/2026 N° 2529/26 v. 20/01/2026